

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de .....de 2023, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Marcelo Mariscal, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el Lic. Santiago Andrés Pontelli D.N.I. 33.083.432, con domicilio en Calle Publica E Sur 6291, Barrio Carrara de Horizonte, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-2023-786-E-UNC-DEC#FCQ, determinando que se le realizará una modificación en la retribución mensual a partir del día **1 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023**, fijando el monto en **\$95.306,75** (Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Seis con 75/100), a partir del día **1 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023**, fijando el monto en **\$106.934,33** (Pesos Ciento Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 33/100), a partir del día **1 de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023**, fijando el monto en **\$114.312,92** (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Doce con 92/100), a partir del día **1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023**, fijando el monto en **\$122.200,75** (Pesos Ciento Veintidós Mil Doscientos con 75/100), y desde el **1 de diciembre de 2023 hasta la finalización**, fijando el monto **\$130.632,83** (Pesos Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), los que serán afrontados con Fondos de Seguridad aprobados por el Consejo Asesor Seguridad UNC y enviados por la SGI.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2023.-